

Circular Nro. SB-INCSFPR-2023-0153-C

Quito D.M., 27 de julio de 2023

Asunto: Plan de emergencia

Sector Financiero Privado

De conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador, uno de los deberes de los ecuatorianos es colaborar con el mantenimiento de la seguridad.

En tanto que el artículo 308 ibídem, establece que las actividades financieras consideradas como un servicio de orden público, que se ejercen previa autorización del Estado, tienen la finalidad de coadyuvar para la consecución de los objetivos de desarrollo del país.

En este orden, el artículo 201 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con lo determinado en el capítulo I “Horario mínimo de atención al público de las entidades de los sectores financiero público y privado”, título IV “Del funcionamiento”, libro I “Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado” de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, las entidades del sistema financiero nacional atenderán al público en los horarios establecidos por el organismo de control, así como, las circunstancias excepcionales y el procedimiento para suspender la atención.

En ese contexto, considerando los acontecimientos que son de conocimiento público suscitados en la provincia de Esmeraldas, en procura de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios financieros en dicha provincia, principalmente la seguridad de los clientes y personal que labora en las entidades financieras se recuerda que ante la ocurrencia de hechos inusitados, deberán aplicar el plan de emergencia en el ámbito del “Plan de continuidad del negocio” cuando corresponda, informar a los clientes de la entidad por los medios de comunicación sobre las condiciones de la prestación de los servicios financieros, y comunicar a la Superintendencia de Bancos.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Kathia Ximena Vera Carreño

INTENDENTE NACIONAL DE CONTROL DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO

Copia:

Magister

Diana Fernanda Barrionuevo Balladares.

Intendente Nacional de Riesgos y Estudios, Subrogante

Ingeniero

José Xavier Pérez De la Puente

Intendente General, Subrogante

Magister

Miguel León Freire Guadalupe.

Director de Control Privado 1

Ingeniero

Circular Nro. SB-INCSFPR-2023-0153-C

Quito D.M., 27 de julio de 2023

Juan Carlos Guerra Serrano
Director de Control Privado 2

Magister
Ana Lucía Acurio Berrazueta.
Director de Control Privado 3

Ingeniera
María Belén Mora Villón
Intendente Regional de Guayaquil

Señor
Henry David Ríos Huayamabe
Director Regional de Control Privado 1

Señora
Susana Beatriz Fabara Valarezo
Director Regional de Control Privado 2

Abogado
Diego Fernando Villavicencio Gaibor
Intendente Regional de Cuenca

Economista
Ramón Eduardo Cazañas Vera
Director Regional del Sector Controlado Cuenca

Magister
Alexandra Guadalupe Solórzano García
Intendente Regional de Portoviejo

Magister
Sandra Elena León Traverso
Director Regional del Sector Controlado Portoviejo

Tecnóloga
María Lorena Rodríguez Fiallos
Jefe Secretaria

gj/mh